

Los denunciantes no son “traidores”, sino personas valientes que deciden actuar contra los abusos que conocen, en lugar de optar por la vía fácil y permanecer en silencio. Esta decisión implica enfrentarse a actitudes culturales profundamente arraigadas, que tienen su origen en circunstancias sociales y políticas. (UNODC, 2016)

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y ANTISOBORNO EN LA JPMP

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Oficina Asesora de Planeación



Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Términos, definiciones y abreviaturas.....	4
3.	Marco Normativo	6
3.1.	Normas Nacionales.....	6
3.2.	Instrumentos de Política Pública.....	7
3.3.	Normativa Institucional	7
4.	Diagnóstico	8
4.1.	Índice Anticorrupción para el Sector Defensa.....	8
4.2.	Resultados evaluación FURAG 2024.....	9
5.	Objetivo.....	10
5.1.	Objetivo Principal	10
5.2.	Objetivos específicos	11
6.	Responsabilidades.....	11
6.1.	Roles y responsabilidades para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política.....	11
7.	Estrategias y Líneas de acción	12
7.1.	Prevención	16
7.1.1.	Contratación pública.....	16
7.1.2.	Antisoborno.....	16
7.1.3.	Gestión de riesgos.....	17
7.1.4.	Formación.....	17
7.1.5.	Revalorización de lo público y fortalecimiento institucional.....	18
7.2.	Detección y Sanción.....	18
7.2.1.	Canales de atención y Protección al denunciante.....	18
7.2.1.1.	Protección al Denunciante.....	19
7.2.2.	Detección	22



JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP**

Página 2 de
30

7.2.3.	Investigación	22
7.2.4.	Sanción	24
7.3.	Transparencia y control social.....	24
7.3.1.	Garantía de acceso a la información pública.....	24
7.3.2.	Comunicaciones estratégicas	26
7.3.3.	Fortalecimiento de control social y participación ciudadana.....	26
7.3.4.	Rendición de cuentas	27
7.4.	Sinergias institucionales.....	27
7.4.1.	Redes y articulación institucional e interinstitucional.....	27
7.5.	Seguimiento, evaluación y control	28
7.5.1.	Seguimiento y control.....	28
7.5.2.	Indicadores y estadísticas	28
7.5.3.	Evaluación y auditoría.....	28
8.	Anexos	29



1. Introducción


La Justicia Penal Militar y Policial (JPMP), consciente del impacto que la corrupción tiene sobre la legitimidad institucional, la confianza ciudadana y la seguridad humana, presenta esta Política de Lucha contra la Corrupción como un compromiso firme con la **transparencia, la integridad y la legalidad**.

Este instrumento estratégico articula los lineamientos del Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa y el marco normativo vigente —incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la Ley 2195 de 2022 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)— para prevenir, detectar, investigar y sancionar hechos de corrupción, fortaleciendo el control social y la rendición de cuentas.

La política se fundamenta en cinco líneas estratégicas: **prevención, detección y sanción, transparencia y control social, sinergias institucionales, y seguimiento y evaluación**, que se desarrollan mediante acciones concretas como la gestión del riesgo, la formación ética, el fortalecimiento de canales de denuncia, la protección al denunciante y la articulación interinstitucional.

A partir de diagnósticos internos, encuestas de percepción y evaluaciones como el FURAG y el Índice Anticorrupción del Sector Defensa, se identificaron factores relevantes que esta política aborda con enfoque proactivo y correctivo. Su implementación será transversal en todos los niveles de la JPMP, con cero tolerancia a la corrupción y un firme propósito de consolidar una cultura institucional basada en el valor por lo público.

Esta política no solo es una respuesta normativa, sino una declaración de principios: **la JPMP no tolera la corrupción y trabaja para erradicarla con decisión, rigor y compromiso colectivo**.

	<p>JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p> <p>POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP</p>	<p>Página 4 de 30</p>
---	---	---------------------------

2. Términos, definiciones y abreviaturas

JPMP: Justicia Penal Militar y Policial

OAP: Oficina Asesora de Planeación

OCIG: Oficina de Control Interno de Gestión

UAEJPMP: Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial.

Canales de recepción de quejas y/o denuncias: Son los medios institucionales que la UAEJPMP ha puesto en disposición del público para la puesta en conocimiento de una protesta, descontento o inconformidad que formula una persona sobre las funciones desempeñadas por la entidad¹.

Queja: Inconformidad frente a la acción u omisión de un servidor de la Justicia Penal Militar y Policial².

Denuncia: Hace referencia a la forma como inicia una actuación por una posible conducta reprochable desde el punto de vista disciplinario, penal o fiscal.

Corrupción: Fenómeno social que consiste en el aprovechamiento de recursos públicos (sean estos recursos económicos, normativos, humanos) para el aprovechamiento de funcionarios que utilizan su posición para sí mismos o para terceros. Los beneficios obtenidos son en su mayoría económicos, pero esto no es exclusivo. Conseguir impunidad también puede ser un objetivo de prácticas corruptas³.

Empleados públicos: Son los servidores cuya vinculación se formaliza a través del acto de nombramiento y la posesión. Su relación laboral se encuentra establecida por la ley o por reglamentos. Los requisitos, funciones, jornada laboral, remuneración y prestaciones, situaciones administrativas, evaluación de desempeño, bienestar, estímulos, capacitación, causales de retiro y responsabilidad disciplinaria se encuentran determinados en el manual de funciones o en la ley⁴.


¹ Definición construida con fines de este documento con base en: Función Pública. Acuerdos de niveles de servicio para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. Proceso de Relacionamiento Estado Ciudadanías. Versión 03 enero 2025.

Consultar: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34703129/Clasificacion_niveles_servicio_pdf.pdf/182de1fa-5068-404a-b7c4-002e36e0bf93

² Consejo de Estado [PQRSDF](https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/). Consultar. <https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/>

³ Transparencia por Colombia. ¿Qué es corrupción? Consultar: <http://transparenciacolombia.org.co/ques-corrupcion-alac/>

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto Marco 07 de 2017

	JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP	Página 5 de 30
---	--	-------------------

Funcionario judicial: son funcionarios judiciales los Magistrados de las Corporaciones Judiciales, los Jueces de la República y los Fiscales. Son empleados judiciales las demás personas que ocupen cargos en las Corporaciones y Despachos Judiciales y en los órganos y entidades administrativas de la Rama Judicial⁵.

Hecho de corrupción: Es la ocurrencia de una práctica corrupta en la que se beneficia un interés personal en detrimento del interés colectivo⁶.

Integridad institucional: Es la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados, en el sector público⁷

Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.⁸

Medidas emergentes: Conjunto de acciones de tipo administrativo que se gestionan a través de la Oficina de Control Interno y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la UAEJPMP, luego de recibir quejas o denuncias por presuntos hechos de corrupción cometidos al interior de la entidad y en cualquiera de sus procesos, con el fin de activar los mecanismos de debida diligencia para prevenir, identificar y mitigar la materialización de riesgos de corrupción en sus órganos jurisdiccionales y administrativos.

Pagos por facilitación: Toda oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier valor, incentivo, recompensa o pago ilegal, o no oficial realizado a cambios de acceder a trámites, servicios o procedimientos que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago⁹.

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto 268611 de 2018.


⁶ Transparencia por Colombia. Corruptionario. Consultar: <https://transparenciacolombia.org.co/corruptionario/#:~:text=Hecho%20de%20corrupci%C3%B3n%20de%20la%20Corrupci%C3%B3n>.

⁷ OCDE. (2017). Obtenido de Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública: <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

⁸ Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la gestión del riesgo de corrupción. 2015. Consultar:

www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/28622221/guia_gestion_riesgo_corrupcion.pdf/16e69de7-8d31-11dd-61c2-5038f790f181?version=1.0

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva permanente 0004 del 2025. Por medio de la cual se establece la política de prohibición de pagos de facilitación para los servidores públicos del sector Defensa y Seguridad.

	JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP	Página 6 de 30
---	--	-------------------

Riesgo de corrupción: Probabilidad de ocurrencia ante un perjuicio o daño causado por el aprovechamiento de recursos públicos por parte un funcionario en beneficio de el mismo o un tercero y en menoscabo del interés general¹⁰.

Seguimiento: "El proceso sistemático y permanente de recolección, análisis y uso de información sobre el avance en la ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas, con el fin de tomar decisiones oportunas que contribuyan al logro de los resultados esperados"¹¹.

Sistema de Control Interno: Conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos¹².

3. Marco Normativo

3.1. Normas Nacionales

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Establece medidas integrales para prevenir, investigar y sancionar la corrupción en el sector público.
- **Ley 1712 de 2014:** Garantiza el acceso a la información pública como mecanismo de control ciudadano.
- **LEY 1952 DE 2019:** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- **Ley 2016 de 2020:** Adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, promoviendo valores éticos en la gestión pública.
- **Ley 2195 de 2022:** Refuerza la responsabilidad de personas jurídicas y amplía medidas de transparencia y prevención.
- **Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026):** Crea la Estrategia Nacional de Lucha

¹⁰Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la gestión del riesgo de corrupción. 2015. Consultar:

www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/28622221/guia_gestion_riesgo_corrupcion.pdf/16e69de7-8d31-11dd-61c2-5038f790f181?version=1.0

¹¹ Departamento Nacional de Planeación. Guía de seguimiento a políticas públicas. Consulta: https://colaboracion.dnp.gov.co/sites/CDDNP/Sinergia/2025/Guia_de_seguimiento_politicas_publicas_actualizada_2025_08_05_vf.pdf

¹² Congreso de la Republica. Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".



contra la Corrupción, con ocho líneas de acción específicas.

- **Decreto 1081 de 2015:** Reglamenta la publicación de información institucional en portales web.
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 1083 de 2015:** Establece lineamientos de gestión institucional, incluyendo transparencia y lucha contra la corrupción.
- **Decreto 1499 de 2017:** Define el modelo de gestión del riesgo en entidades públicas.
- **Decreto 1122 de 2024:** Sanciona el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública.

3.2. Instrumentos de Política Pública

- **CONPES 4070 de 2021:** Define lineamientos para implementar un modelo de Estado Abierto, promoviendo integridad, corresponsabilidad y control social.
- **Índice Anticorrupción para el Sector Defensa:** Herramienta de evaluación y seguimiento de riesgos de corrupción en entidades del sector.

3.3. Normativa Institucional

- **Resolución 000009 de 2024:** Establece la misión, visión y objetivos estratégicos de la JPMP, incluyendo el fortalecimiento de mecanismos anticorrupción.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Instrumento complementario que articula acciones de prevención, formación, control y sanción.
- **Manual y Procedimientos de Contratación (ABS-MAN-001 y ABS-PR-004):** Normas internas para garantizar transparencia en la gestión contractual.
- **Política de Administración de Riesgos Institucionales (DE-P-001):** Define lineamientos para la identificación y mitigación de riesgos de corrupción.
- **Procedimientos Disciplinarios (CD-PR-001 y CD-PR-002):** Regulan la investigación y juzgamiento de conductas reprochables.
- **Procedimiento para la Adopción de Medidas Emergentes (DE-PR-004):** Activa mecanismos de respuesta ante denuncias por corrupción.
- **Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:** Promueve el control social y la transparencia activa.

4. Diagnóstico

Durante el último trimestre de 2024, la Oficina de Control Interno Sectorial adelantó la primera evaluación del **Índice Anticorrupción para la JPMP**, como parte del proceso de fortalecimiento institucional en materia de transparencia e integridad. Esta evaluación permitió identificar áreas estratégicas que requieren ajustes y consolidación, especialmente en lo relacionado con la formalización de una política específica de lucha contra la corrupción y el antisoborno. Asimismo, se evidenció la necesidad de robustecer los lineamientos para la promoción de la denuncia, la protección efectiva de los denunciantes y el seguimiento sistemático a los casos que se gestionan internamente o se remiten a otras autoridades competentes.

Complementariamente, se analizó la información obtenida a través de la **Encuesta de Percepción sobre la Corrupción**, aplicada a funcionarios administrativos, judiciales, personal de apoyo y contratistas. Este instrumento permitió recoger valiosos insumos sobre la percepción institucional frente a los riesgos de corrupción, el compromiso directivo y la confianza en los mecanismos de control existentes.

Finalmente, se incorporaron los resultados de la **evaluación FURAG 2024**, que ofrecieron recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las políticas de integridad, transparencia y acceso a la información, así como al mejoramiento de procedimientos internos relacionados con la gestión del riesgo de corrupción. Estos hallazgos constituyen una base sólida para la formulación de acciones concretas que permitan avanzar hacia una gestión pública más ética, transparente y confiable.

Para más información consulte el anexo 1 "Diagnóstico de la lucha contra la corrupción en la JPMP".

4.1. Índice Anticorrupción para el Sector Defensa

Esta medición se encuentra dividida en cuatro categorías, los resultados de la evaluación permitieron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

Categoría	Oportunidades de mejora
Riesgo Político	Se requiere fortalecer la apertura institucional hacia la sociedad civil, publicar presupuestos con explicaciones comprensibles para públicos no especializados, designar dependencias responsables de implementar políticas anticorrupción, identificar riesgos de infiltración del crimen organizado, establecer protocolos de investigación y protección al denunciante, y consolidar la información sobre casos investigados.
Planeación y Presupuesto	Aunque se publica el gasto real de manera desglosada, se carece de explicaciones claras que faciliten su comprensión por parte de la ciudadanía.
Talento Humano	Es necesario identificar cargos con alta exposición al riesgo de corrupción, establecer procedimientos específicos para su selección, consolidar información sobre casos de soborno y corrupción, contar con un normograma actualizado del régimen disciplinario, penal y fiscal, y definir reglas estrictas para prevenir el soborno. Además, se requiere capacitar al personal en denuncia, protección al denunciante y gestión del riesgo, así como crear el grupo de relacionamiento con el ciudadano independiente para el seguimiento de denuncias.
Adquisiciones	Se deben establecer procedimientos y estándares para contratistas que contemplen riesgos de corrupción, así como contar con un normograma normativo que desincentive y sancione prácticas de colusión en los procesos de contratación.

4.2. Resultados evaluación FURAG 2024

La evaluación del FURAG entregó las recomendaciones:

I. Política de Integridad

Se evidenció la necesidad de implementar acciones correctivas orientadas a fortalecer la cultura ética en la entidad. Las recomendaciones incluyen:

- Sistematizar y documentar las lecciones aprendidas en la gestión de riesgos de corrupción.
- Mejorar los formatos y procedimientos relacionados con la **declaración de intereses particulares**.



- Actualizar el **instructivo para la recepción y trámite de denuncias** por presuntos hechos de corrupción.
- Incorporar **módulos de formación específicos** sobre el régimen disciplinario en los programas de capacitación institucional.

Estas acciones buscan consolidar un entorno institucional basado en la integridad, la transparencia y la responsabilidad pública.

II. Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción

Las recomendaciones se enfocan en el fortalecimiento de los mecanismos de control y acceso a la información, destacando:

- La **actualización del mapa de riesgos**, especialmente en temas como:
 - Segregación de funciones.
 - Arqueos de caja realizados por personal no idóneo.
 - Discrecionalidad en la toma de decisiones por grupos restringidos.
- Mejorar la **respuesta a los derechos de petición**, garantizando el cumplimiento de los términos legales establecidos.
- Fortalecer la **transparencia digital**, mediante:
 - Publicación clara y accesible de la información contractual.
 - Optimización de la navegabilidad y accesibilidad del sitio web institucional.

Estas recomendaciones se integrarán en el Plan de Mejora de la JPMP, como parte del compromiso con la mejora continua y la consolidación de una gestión pública abierta, ética y eficaz.

5. Objetivo

5.1. Objetivo Principal

Consolidar una cultura institucional robusta, articulada y sostenible para la prevención, detección, investigación, sanción y control de la corrupción en la Justicia Penal Militar y Policial, fortaleciendo la integridad, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.



5.2. Objetivos específicos

- a) Prevenir de forma eficaz la ocurrencia de hechos de corrupción a través de acciones en materia de contratación, antisoborno, gestión del riesgo y la formación como herramientas de revalorización de lo público.
- b) Optimizar los mecanismos de detección e investigación de presuntos hechos de corrupción en la JPMP garantizando la aplicación de estándares en debida diligencia, el funcionamiento eficaz de los canales de denuncia y la protección integral al denunciante.
- c) Impulsar la transparencia y el control social, asegurando el acceso oportuno y proactivo a la información pública, comunicaciones estratégicas, la racionalización y simplificación de trámites, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la participación ciudadana como herramienta de vigilancia institucional.
- d) Promover sinergias institucionales e interinstitucionales, articulando esfuerzos con entidades del Estado, la sociedad civil y otros actores estratégicos para consolidar una red colaborativa en la lucha contra la corrupción.
- e) Reforzar el seguimiento, evaluación y control a través de la implementación de medidas emergentes, indicadores y estadísticas que permitan monitorear el tratamiento de las denuncias y quejas de presuntos actos de corrupción en la entidad.

6. Responsabilidades

6.1. Roles y responsabilidades para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política

En el marco de la estrategia integral de lucha contra la corrupción, y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 y demás normativa vigente, la Justicia Penal Militar y Policial ha definido una estructura de responsabilidades basada en el modelo de las tres líneas de defensa, con el fin de garantizar la eficacia en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política anticorrupción:

- **Línea Estratégica** (*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*): Tiene a su cargo la aprobación de la Política integral de lucha contra la corrupción, la



definición de lineamientos para todas las dependencias, y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos. Su rol es estratégico y orientador, asegurando la alineación con los objetivos institucionales y sectoriales.

- **Primera línea de defensa** (*Líderes de proceso*): Son responsables de implementar los lineamientos, estrategias y acciones definidas en la política. Su función es operativa, ejecutando las medidas de prevención, mitigación y control de los riesgos de corrupción en los procesos bajo su cargo.
- **Segunda línea de defensa** (*Oficina Asesora de Planeación*): Encargada de diseñar y aplicar instrumentos técnicos para el diagnóstico institucional, así como generar la información y el conocimiento necesarios para la formulación, articulación y seguimiento de la política. Administra el ciclo de planeación y coordina con las dependencias competentes para asegurar la coherencia y efectividad de las acciones.
- **Tercera línea de defensa** (*Oficina de Control Interno de Gestión*): Realiza la evaluación independiente mediante auditorías y revisiones continuas al cumplimiento de los lineamientos de la política. Su rol es de aseguramiento, verificando la eficacia de los controles y proponiendo acciones de mejora.

7. Estrategias y Líneas de acción

A partir del contexto institucional y los lineamientos del marco normativo que fueron analizados anteriormente, la política de lucha contra la corrupción en la Justicia Penal Militar y Policial se fundamenta en un enfoque integral que articula cinco líneas estratégicas orientadas a garantizar la transparencia, la integridad y la confianza institucional. Estas líneas constituyen pilares esenciales para fortalecer la gestión pública y asegurar el cumplimiento de los principios éticos y legales que rigen la función judicial.

1. **Prevención:** Busca anticipar riesgos mediante la implementación de mecanismos que reduzcan oportunidades de corrupción, promoviendo la ética, la formación continua y la gestión proactiva de riesgos.
2. **Detección y sanción:** Garantiza la identificación temprana de conductas irregulares y la aplicación efectiva de sanciones, mediante canales de denuncia seguros, procesos de investigación y seguimiento oportuno.
3. **Transparencia y control social:** Fomenta la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, fortaleciendo la participación ciudadana y la comunicación estratégica para consolidar la confianza en la institucionalidad.



JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP**

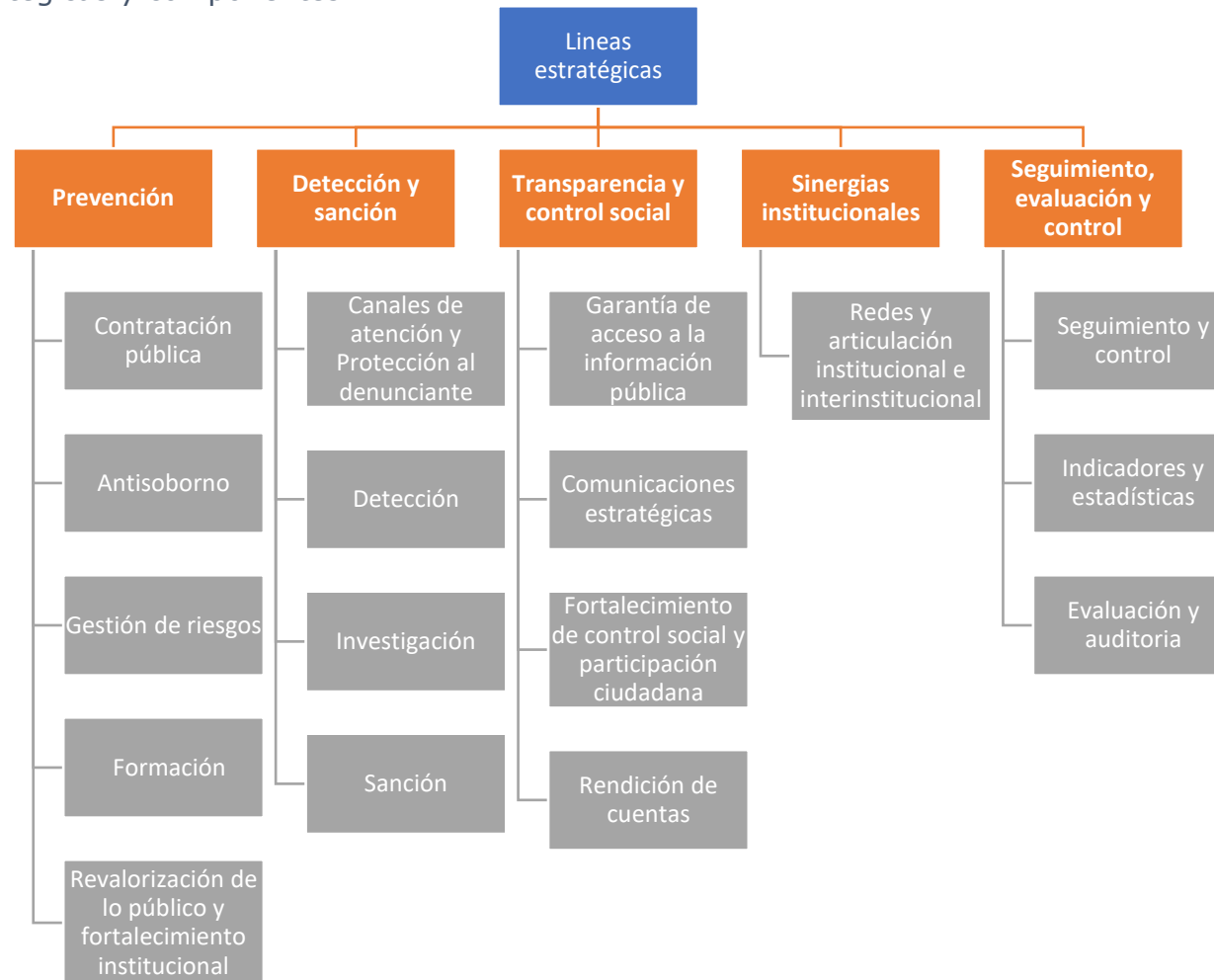
Página 13 de
30

4. **Integridad institucional:** Promueve valores éticos y la articulación interinstitucional, asegurando que las decisiones y actuaciones se alineen con principios de honestidad y responsabilidad.
5. **Seguimiento, medición y control:** Establece mecanismos de supervisión, indicadores y auditorías que permiten evaluar la efectividad de las acciones, garantizar la mejora continua y prevenir desviaciones que afecten la gestión.



JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN EN LA JPMP

Gráfico 1. Líneas estratégicas y componentes



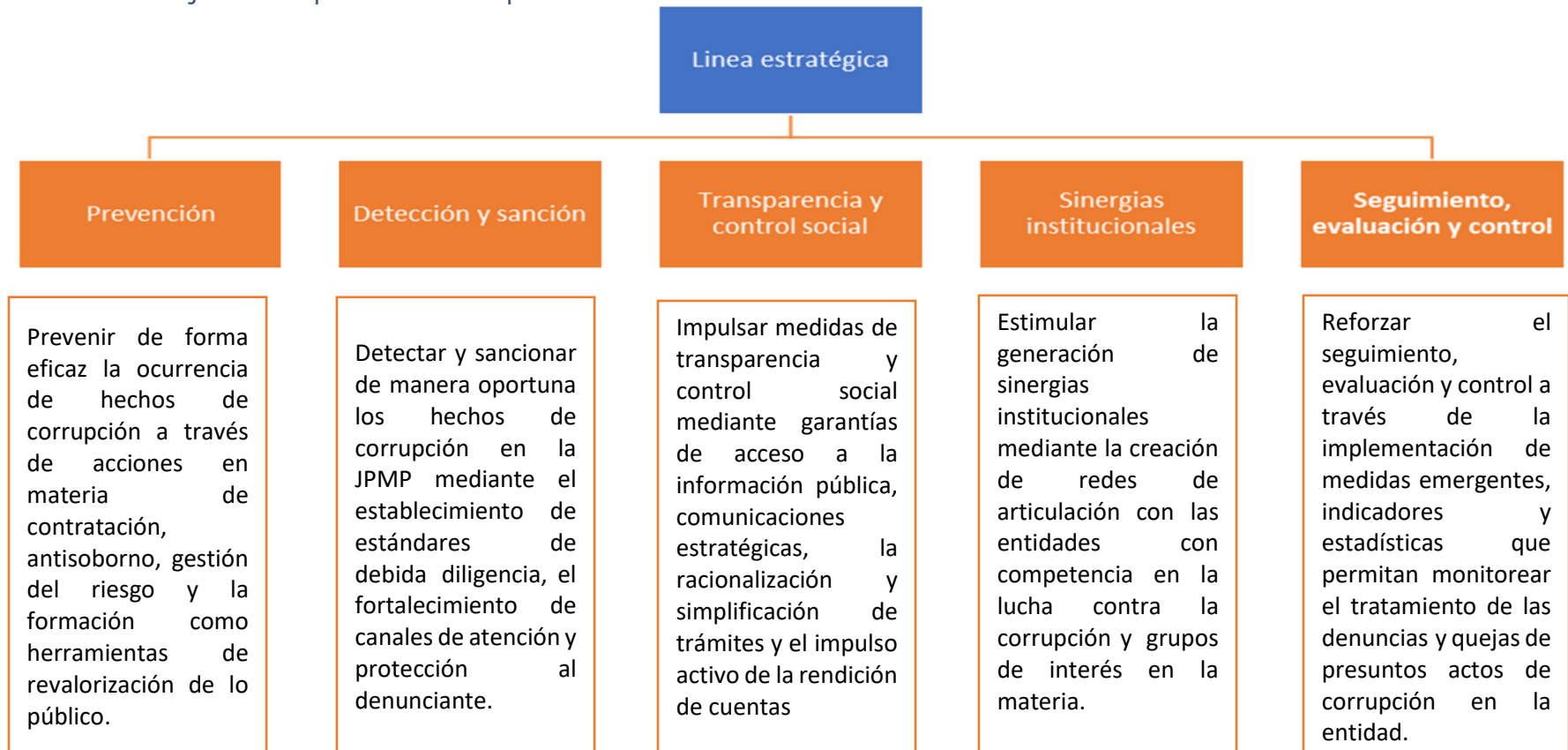


JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA JPMP

A continuación, se relacionan los objetivos específicos establecidos en esta política, los cuales están alineados con cada línea estratégica a desarrollar.

Gráfico 2. Objetivos específicos de la política





Las cinco líneas estratégicas referidas en el gráfico 2 se desarrollarán en el marco de los objetivos específicos asociados a cada una, las iniciativas y acciones serán establecidas para cada vigencia en un plan operativo, el cual se articulará y desarrollará a través del anexo técnico que hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad.

A continuación, se detalla el alcance de cada línea estratégica y sus componentes:

7.1. Prevención

7.1.1. Contratación pública

Las entidades enfrentan riesgos de corrupción en las contrataciones (ejem: manipulación de licitaciones, pliegos de condiciones manipulados), recursos humanos (ejem: conflictos de intereses, sesgos en la contratación), por lo tanto es importante para prevenir la corrupción en la contratación pública se fomente la transparencia, fortalecer las auditorías y la fiscalización, invertir en capacitación y ética para los funcionarios, utilizar la tecnología para la automatización y control de procesos, promover la participación ciudadana para la vigilancia, e implementar mecanismos de denuncia y protección de denunciantes para identificar y sancionar irregularidades.

La UAEJPMP en el Manual de contratación ABS- MAN- 001, estableció la estructura y funcionamiento para una eficaz gestión contractual, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los principios rectores en materia de transparencia en la contratación pública, adicionalmente el procedimiento para la gestión contractual ABS- PR-004 establece los lineamientos específicos para la gestión del análisis del sector, estudios y documentos previos por parte del área solicitante, el desarrollo de la modalidad contractual hasta la elaboración y publicación del contrato a ser adjudicado o con la declaratoria de proceso desierto, la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, el ejercicio de vigilancia y control realizado por la supervisión del contrato y finaliza con la liquidación y cierre del expediente contractual.

7.1.2. Antisoborno

En la Justicia Penal Militar y Policial se ha determinado a través de esta política, y con el fin de prevenir el soborno, la necesidad de identificar e implementar los siguientes controles al interior de las dependencias:

1. A través de los mapas de riesgos de corrupción, se identificarán las dependencias que pueden ser vulnerables al soborno.



2. Se realizará control permanente a la implementación y eficacia de los controles fijados para la mitigación de los riesgos, conforme a la periodicidad establecida en el programa de Transparencia y ética Pública.
3. Se tendrá cero tolerancia ante las situaciones de soborno que puedan llegar a materializarse en la entidad.
4. Se prohíbe recibir pagos por facilitación y regalos indebidos, conforme con los principios y valores establecidos en el Código de ética institucional.
5. La Oficina de Control Interno de Gestión deberá establecer en el plan anual de auditorías, la evaluación con enfoque basado en riesgos, priorizando las dependencias que tienen vulnerabilidad ante el soborno.
6. Se dispondrán, a través del grupo de atención al ciudadano, los canales para la recepción de las denuncias, para lo cual se seguirán los lineamientos definidos en el Procedimiento para la gestión de PQRSD CE-PR-001.
7. Se realizará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


7.1.3. Gestión de riesgos

La gestión del riesgo para la lucha contra la corrupción permite detectar, evaluar y mitigar los riesgos identificados al interior de la entidad. Es un componente importante en la implementación de esta política como una dimensión estratégica, teniendo en cuenta el impacto que implica en el logro de los objetivos y metas institucionales.

En la Justicia Penal Militar y Policial, se adopta la gestión de los riesgos de corrupción teniendo en cuenta los lineamientos de la Política de Administración de Riesgos Institucionales DE-P-001, se monitorean, evalúan y auditan a través de lo fijado en el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Mapa de riesgos Institucional.

7.1.4. Formación

Es fundamental formar a los servidores públicos en prevención y lucha contra la corrupción para fortalecer la integridad y transparencia en la gestión pública, asegurar el uso adecuado de los recursos para el bienestar social, y construir un estado más justo y equitativo. La formación dota a los servidores de los conocimientos éticos y prácticos para tomar decisiones correctas, identificar y evitar prácticas corruptas, y así

	<p>JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p> <p>POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP</p>	<p>Página 18 de 30</p>
---	---	----------------------------

garantizar la confianza ciudadana y el desarrollo del país.

Por lo tanto, la entidad en el Plan Institucional de Capacitación establece los requisitos de formación que deben completar los diferentes funcionarios para cada vigencia como son los procesos de inducción y reinducción, en el cual se dispone del módulo de inducción de integridad y módulo de inducción de prevención y lucha contra la corrupción.

7.1.5. Revalorización de lo público y fortalecimiento institucional

La JPMP propenderá por la creación de una cultura del valor por lo público, para lo cual debe:

- Desarrollar continuamente campañas que fomenten en los servidores el valor por lo público como patrimonio de todos.
- Realizar los procesos de inducción al personal que ingresa nuevo enfatizando la importancia de apropiarse del Código de ética e integridad y el manejo patrimonial de los activos asignados.
- La entidad debe propender por crear espacios de reflexión sobre el rol del servidor público en la construcción de confianza, servicio ciudadano.
- La Oficina de Control Interno de Gestión debe realizar auditorías periódicas sobre el estado y uso de los activos institucionales.


Adicionalmente se debe mantener una gestión responsable de Bienes Públicos, mediante la implementación de controles para su uso adecuado, el cuidado de la infraestructura y de los recursos institucionales, los lineamientos que son de aplicación obligatoria se encuentran establecidos en la Resolución 000213 del 2022 para el manejo de bienes patrimoniales.

7.2. Detección y Sanción

7.2.1. Canales de atención y Protección al denunciante

La entidad hará especial énfasis sobre la importancia de tratar con oportunidad y transparencia la detección y sanción de hechos de corrupción en la JPMP a través de los diferentes canales de denuncia dispuestos así:

- A través del portal web de la entidad

	<p>JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p> <p>POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP</p>	<p>Página 19 de 30</p>
---	---	----------------------------

<https://www.justiciamilitar.gov.co/servicio-al-ciudadano/pqrsd>

- Correo de atención al ciudadano: atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co
- **Línea Anticorrupción 157:** disponible 24/7 para denuncias anónimas o identificadas.

La sanción de presuntos hechos de corrupción es fundamental en esta política anticorrupción, puesto que el mejoramiento de los mecanismos para lograr que los casos de corrupción sean conocidos por los competentes para su investigación y judicialización, y se empleen como factor disuasor de posibles hechos nuevos.

Los canales de atención con los que cuenta la entidad para identificar, detectar, sistematizar, compartir información, responder PQRSDF se encuentran definidos en el procedimiento para la gestión de PQRSD CE-PR-001, y por lo tanto deben garantizar la accesibilidad para facilitar la recepción de denuncias pues son el primer contacto que la ciudadanía tiene con la entidad.

La entidad se compromete a que estos canales sean expeditos y accesibles para los denunciantes de todas las conductas constitutivas de hechos de corrupción. La centralización de esas funciones en una única dependencia ofrece orden y la posibilidad de ejercer un seguimiento a la información allegada por las personas usuarias de la entidad.

7.2.1.1. Protección al Denunciante

La entidad implementará mecanismos para lograr una protección al denunciante en materia administrativa, y evitar así retaliaciones, amenazas, discriminación y daño reputacional. Así mismo, apoyará y articulará con las entidades competentes en la valoración del riesgo, asignación y concertación de medias de protección y su ejecución, conforme con los lineamientos de la Guía Práctica de Orientaciones para la protección al Denunciante¹³ los cuales se definen a continuación:

1. **Alcance de la protección del denunciante: los sujetos protegidos** como posibles denunciantes serán los servidores públicos (empleados y funcionarios), miembros del Consejo Directivo, ciudadanía, proveedores, contratistas, judicantes y cualquier persona interesada en la transparencia de la entidad.

¹³ Transparencia por Colombia, Usaid, DAI. *Guía Práctica De Orientaciones Para La Protección Al Denunciante*



2. **Confidencialidad y anonimato:** Todo denunciante, así como otros actores, testigos e investigadores, independiente al vínculo con la Justicia Penal Militar y Policial será protegido bajo el principio de confidencialidad y anonimato, por lo tanto, la identidad del denunciante solo podrá ser revelada en casos estrictamente necesarios, según la normatividad penal¹⁴ y disciplinaria vigente¹⁵.
3. **Protección de datos:** Se implementarán medidas que permitan cumplir la normativa de protección de datos, asegurando la custodia y tratamiento adecuado de la información relacionada con la denuncia, por este fin se aplicarán las directrices de la Política para el Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad, Privacidad de la Información y Ciberseguridad, vigentes en la JPMP.
4. **Custodia de información:** La información sobre denuncias se debe catalogar y tratar como información sensible de acuerdo con los lineamientos de la Política de Gestión Documental y de la Política General de Seguridad, Privacidad de la Información y Ciberseguridad.
5. **No represalias:** Se protege al denunciante de cualquier tipo de actuación culposa o dolosa que pueda atentar contra la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante, por lo cual se prohíbe cualquier tipo de represalia, amenaza o discriminación contra el denunciante, incluyendo despidos, degradaciones, cambios de puesto, evaluaciones negativas, acoso, entre otros. Para tal fin se establecen las siguientes medidas:

Nota: Para los funcionarios uniformados, en caso de ser requeridos por su Fuerza Militar o la Policía Nacional, la UAEJPMP remitirá la información sobre la protección brindada en el marco de la aplicación de esta política, sin embargo, en caso de que persista su disposición, se brindarán las medidas otorgadas con el fin de dar continuidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección frente a represalias, desde su nuevo lugar de trabajo.

¹⁴ Para el caso del proceso penal ordinario ver: Congreso de la República. Ley 906 de 2004. Artículo 212B. Reserva de la actuación penal y Sala de Casación Penal, Sala de decisión de tutelas, STP2240-2020, 3 de marzo de 2020, M.P. José Francisco Acuña Vizcaya. Para el proceso penal militar ver: Congreso de la República. Código Penal Militar. Artículo 187. Publicidad y subsiguientes.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, la reserva de la actuación disciplinaria termina cuando se cite a audiencia, se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo. Lo anterior, sin desconocer los derechos de los sujetos procesales, que, de acuerdo con el numeral 4° del artículo 110, pueden obtener copias del expediente en todo momento.



Medidas de protección activas: Son medidas subsidiarias al lineamiento de no represalias, su objetivo es reducir el alcance de las posibles represalias o de los riesgos asociados al acto de denuncia¹⁶.

- a. Laborales:** Se suspenderá cualquier actuación en contra del denunciante, como son traslados sin justificación, supervisión especial, entre otros.
- b. Seguridad física:** La UAEJPM gestionará medidas de protección para salvaguardar la integridad física del denunciante, a través de las entidades del Estado encargadas de brindar la protección como son la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, de acuerdo con el procedimiento establecido por estas.
- c. Apoyo emocional:** Se dará asistencia psicológica al personal que tenga vínculo con la Justicia Penal Militar y Policial a través del área encargada de seguridad y salud en el trabajo; para otros denunciantes (externos a la entidad), la UAEJPM desarrollará mecanismos de articulación con otras entidades que permita brindar orientación y acompañamiento.
- d. Apoyo legal:** La UAEJPM establecerá canales entre los denunciantes, entidades del Estado y de la sociedad civil que brindan asesoría jurídica y legal¹⁷, tales como la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales y Organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC) de Transparencia por Colombia. Estos canales podrán efectuarse de manera directa o a través de convenios interadministrativos y en el procedimiento de protección de denunciantes se establecerá el trámite a seguir cuando se requiera.

6. Comunicación: En el anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública se establecerá la implementación de campañas de socialización para informar de manera clara y reiterativa sobre los mecanismos de protección y las consecuencias de denuncias falsas o represalias contra denunciantes.

¹⁶ Transparencia por Colombia, Usaid, DAI. *Guía Práctica De Orientaciones Para La Protección Al Denunciante*

¹⁷ La asesoría jurídica se entiende como orientación general y preventiva en la aplicación del derecho, mientras que la asesoría legal se vincula con la representación procesal y defensa en juicio. Las diferencias se evidencian en la Ley 1123 de 2007, la Ley 1564 de 2012 y la Ley 270 de 1996.



7.2.2. Detección

La entidad priorizará el desarrollo de mecanismos que faciliten la detección de posibles hechos de corrupción. Para ello, se enfocará en la identificación de cargos y dependencias con alta sensibilidad al riesgo de corrupción, así como en la detección de nuevos riesgos mediante una evaluación continua de los controles establecidos.

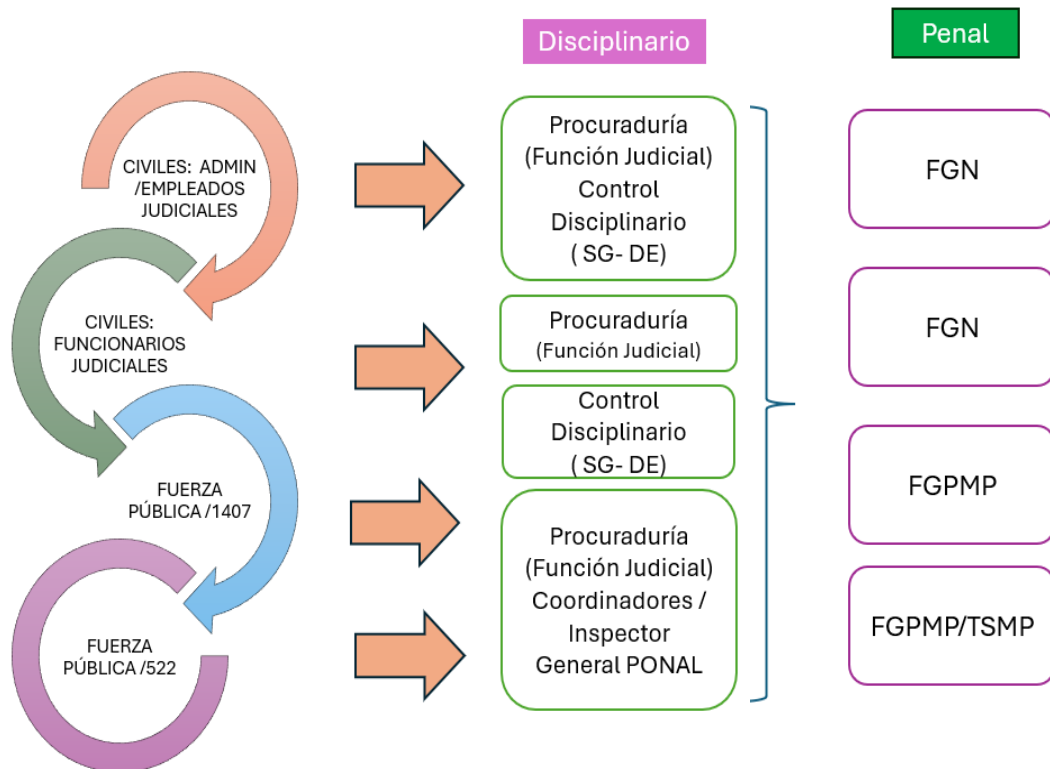
Asimismo, se garantizará la implementación de medidas administrativas emergentes, la atención oportuna de denuncias y quejas relacionadas con actos de corrupción, y la debida diligencia para asegurar que estos reportes sean remitidos a los organismos de control competente.

Adicionalmente, a través del Plan Anual de Auditorías y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se programarán actividades de auditoría orientadas a la verificación del cumplimiento de esta política y del tratamiento de posibles denuncias o quejas por hechos de corrupción.

7.2.3. Investigación

La investigación de los hechos por presuntas denuncias de corrupción al interior de la JPMP tendrá un enfoque de cooperación y de integralidad en el ámbito penal, disciplinario y fiscal. La entidad según las competencias de cada dependencia investigará todas las denuncias ingresadas, en la ilustración 1 se encuentran señaladas las competencias penales y disciplinarias por tipo de presunto infractor. Así mismo, mientras transcurre la investigación la entidad adoptará las medidas emergentes que sean aplicables a cada caso, según los lineamientos del Procedimiento para la adopción de medidas emergentes frente a quejas por corrupción DE-PR-004.


Ilustración 1. Competencias en casos de presunta corrupción al interior de la JPMP



* SG: Secretaría General, DE: Dirección Ejecutiva, FGN: Fiscalía General de la Nación, FGPMP: Fiscalía General Penal Militar y Policial, TSMP: Tribunal Superior Militar y Policial.

En el ámbito disciplinario, para los casos de corrupción que se presenten al interior de la UAEJPMP y en los que tenga competencia, de acuerdo con la normatividad vigente, la entidad seguirá el Procedimiento - Etapa de Juzgamiento Proceso Disciplinario CD-PR-002 y el Procedimiento Etapa de Investigación CD-PR-001, liderado por la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva. Asimismo, garantizará la **remisión oportuna de información** a las entidades competentes, incluyendo autoridades judiciales y organismos de control referidos en el gráfico anterior.

Desde las investigaciones penales, cuando el sujeto activo sea un funcionario de las Fuerzas Militares o Policiales, el Fiscal General Penal Militar y Policial en el marco de sus competencias, les hará seguimiento especial a las noticias criminales relacionadas con hechos de corrupción ocurridos dentro de la Justicia Penal Militar y Policial, en el marco de las competencias conferidas por la Ley 1407 del 2010, conforme al

	JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP	Página 24 de 30
---	--	--------------------

Procedimiento de Recepción de Denuncia. El Tribunal Superior Penal Militar y Policial hará lo propio en lo referente a las competencias que la Ley 522 de 1999 le otorga. Asimismo, se garantizará la **remisión oportuna de información** a la Fiscalía General de la Nación como entidad competente de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento.

La colaboración de todas las instancias es fundamental para que los órganos de control puedan cumplir con los estándares de debida diligencia, en la medida que la entidad receptora de la denuncia contribuye para que los reportes de las irregularidades se conviertan en denuncias efectivas.

7.2.4. Sanción

La sanción constituye un componente esencial en la lucha contra la corrupción, al representar el último eslabón del proceso una vez se han detectado e investigado los hechos. Aplicar sanciones de manera efectiva, cuando la información y el material probatorio lo permitan, refuerza el principio de **cero tolerancia a la corrupción** y envía un mensaje claro de respeto por la legalidad y las instituciones, tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía.

Las dependencias con funciones sancionatorias dentro de la entidad se comprometen a ejercer sus competencias con rigor, imparcialidad y eficiencia, y a colaborar de manera armónica con los órganos de control del Estado encargados de investigar y juzgar los hechos de corrupción.

La Fiscalía General Penal Militar y Policial definirá canales de articulación con la Fiscalía General de la Nación en los hechos de presunta corrupción que revistan conflictos de jurisdicciones o en los cuales se puedan realizar investigaciones conjuntas en el marco de sus competencias.

7.3. Transparencia y control social

7.3.1. Garantía de acceso a la información pública

La Justicia Penal Militar y Policial reafirma su compromiso con la transparencia y el control social como pilares fundamentales en la prevención de la corrupción. En cumplimiento de los principios del Gobierno Abierto y la normativa vigente en materia de acceso a la información pública, la entidad garantiza la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la información de interés público, promoviendo su divulgación de manera



JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EN LA JPMP**

Página 25 de
30

proactiva, sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía, para esto la entidad aplica el esquema de publicación de información en el portal web disponible <https://www.justiciamilitar.gov.co/transparencia/esquema-de-publicacion-de-informacion>.

En este sentido, se fortalecerán los mecanismos institucionales para la publicación oportuna de información relacionada con la gestión administrativa, contractual, presupuestal y de resultados, a través de los canales oficiales de comunicación, incluyendo el sitio web institucional y las redes sociales.

Asimismo, se promoverán espacios periódicos de diálogo y participación ciudadana, tales como audiencias públicas, mesas de trabajo, foros temáticos y jornadas de rendición de cuentas, en los cuales se socialicen los avances en la implementación de la política anticorrupción, los resultados obtenidos, las buenas prácticas identificadas y los desafíos persistentes, para este fin la entidad implementa el plan de participación ciudadana de cada vigencia.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones normativas sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública, la entidad se compromete a:

- Publicar de manera proactiva la información mínima obligatoria en su sitio web institucional, asegurando su actualización periódica, pertinencia, claridad y disponibilidad en formatos abiertos y reutilizables.
- Fortalecer los canales de atención al ciudadano, garantizando respuestas oportunas, completas y comprensibles a las solicitudes de información.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación sobre el cumplimiento de los estándares de transparencia activa y pasiva, con el fin de identificar oportunidades de mejora continua.

Como parte de esta estrategia, se establecerá un Grupo de Relacionamiento Estado-Ciudadano, con funciones específicas orientadas a:

- Centralizar, consolidar y analizar la información estadística relacionada con quejas, denuncias y reportes ciudadanos sobre presuntos actos de corrupción.
- Articularse con las dependencias responsables de control disciplinario, investigación y judicialización, para garantizar la trazabilidad y seguimiento de los casos reportados.
- Diseñar estrategias de comunicación y pedagogía institucional, que promuevan el conocimiento de los derechos ciudadanos en materia de acceso a la información y los canales disponibles para ejercerlos.
- Elaborar informes periódicos de gestión y análisis de datos, que permitan identificar patrones, riesgos y oportunidades de mejora en los procesos institucionales.



7.3.2. Comunicaciones estratégicas

La entidad reconoce que la comunicación estratégica es una herramienta transversal y esencial para la prevención de la corrupción, al facilitar la información clara, la sensibilización permanente y la movilización activa de servidores públicos y ciudadanía en torno a los valores de transparencia, integridad, legalidad y buen gobierno.

En coherencia con los principios del Gobierno Abierto y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la entidad con este fin implementa en cada vigencia acciones establecida en el Plan Estratégico de Comunicaciones, en el cual se fija la estrategia institucional orientada a fortalecer la cultura de la legalidad y la confianza ciudadana en la gestión pública.

La implementación de esta estrategia está a cargo de la Oficina de Comunicaciones, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno de Gestión y las demás dependencias responsables de la gestión institucional, asegurando su alineación con el Programa de Transparencia y Ética Pública y los lineamientos del Gobierno Nacional.

7.3.3. Fortalecimiento de control social y participación ciudadana

La Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) reconoce que el control social y la participación ciudadana son mecanismos esenciales para la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia institucional. En este sentido, se adoptarán los siguientes lineamientos:

Gestión de Información en Áreas de Alto Riesgo

La entidad identifica los procesos con mayor exposición a riesgos de corrupción, tales como:

- Adquisición de Bienes y servicios
- Gestión de Servicios Administrativos
- Gestión Financiera

Para estos procesos, se garantiza la publicación proactiva, clara y actualizada de información relevante.

Esta información estará disponible en el sitio web <https://www.justiciamilitar.gov.co/transparencia>, facilitando el ejercicio del control social.



7.3.4. Rendición de cuentas

La JPMP implementa anualmente una Estrategia de Rendición de Cuentas para dar a conocer los principales avances y resultados de la gestión adelantada durante cada vigencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional), dicha estrategia se encuentra definida en el [Plan de Participación Ciudadana](#) vigente.

Adicionalmente se realiza con la participación de todas las dependencias de la entidad al finalizar la vigencia una audiencia pública, espacio para compartir la información de la gestión institucional, los avances de los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y los avances en lucha contra la corrupción.

7.4. Sinergias institucionales

La lucha contra la corrupción en la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) requiere el compromiso articulado de todas las dependencias, tanto en sus funciones individuales como en su actuación colectiva. En este marco, se establecen los siguientes lineamientos para fortalecer las sinergias institucionales:

- Promover la articulación y comunicación entre las dependencias misionales, administrativas y de control para identificar riesgos, compartir alertas y coordinar respuestas frente a posibles hechos de corrupción conforme con las disposiciones de la política de administración de riesgos de entidad.
- Integrar las acciones a desarrollar para la implementación de la política anticorrupción en los planes operativos del anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública de la JPMP, asegurando coherencia institucional.

7.4.1. Redes y articulación institucional e interinstitucional

La entidad participará de manera activa en los espacios dispuestos por el Estado colombiano para la articulación entre la sociedad civil organizada, la academia, empresas y entidades, que generen recomendaciones que permitan mejorar la lucha contra la corrupción (Red Nacional de Observatorios Anticorrupción).



7.5. Seguimiento, evaluación y control

7.5.1. Seguimiento y control

La lucha contra la corrupción exige no solo la formulación de políticas públicas robustas, sino también la implementación de mecanismos eficaces que permitan verificar su cumplimiento, medir su impacto y garantizar su mejora continua. En este contexto, la estrategia de seguimiento, evaluación y control se configura como un componente esencial para asegurar que las acciones emprendidas no se queden en el plano normativo, sino que se traduzcan en transformaciones reales y sostenibles en la gestión pública.

7.5.2. Indicadores y estadísticas

El seguimiento y la medición a los avances alcanzados por la implementación de esta política se realizará a través de los siguientes indicadores y será realizado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

Indicador	Formula	Meta	Frecuencia
Plan de implementación (Anexo técnico-PTEP)	Actividades ejecutadas / actividades programadas * 100	>90%	Cuatrimestral
Incremento índice Anticorrupción	Evaluación de vigencia actual / evaluación año anterior * 100	>10%	Anual
Incremento índice Transparencia	Evaluación de vigencia actual / evaluación año anterior * 100	>10%	Anual

7.5.3. Evaluación y auditoría

La Oficina de Control Interno de Gestión realizará auditorías a los riesgos y controles anticorrupción, y se utilizará los resultados de la evaluación de riesgos para actualizar la política y los planes de tratamiento para cada vigencia.



Así mismo estas auditorías permitirán detectar irregularidades y tomar medidas emergentes a partir de las denuncias presentadas por posibles hechos de corrupción.

8. Anexos

- 8.1. Diagnóstico de la lucha contra la corrupción en la JPMP.
- 8.2. Anexo Técnico del PTEP

Dada en Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
01	11 de noviembre de 2025	Primera versión, aprobada en la sesión 9 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.